MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 4

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: Hora:

No. GS-2022 - - RASES -GRURE - 2.25

Santiago de Cali, 02 de Mayo de 2023

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Oficina Contratos RASES No. 4

Asunto: respuesta observaciones a proyecto de pliego de condiciones del proceso **PN RASES4 MIC 109/2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"**

Yo Mauricio Fernando Escobar Valencia, en calidad de representante legal de la empresa Alergólogos de Occidente SAS una vez revisada la invitación del proceso en referencia, me permito realizar la siguiente observación.

En el numeral 31 de OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES se estipula que *Si el CONTRATISTA que desarrolla la hospitalización u otro servicio con un aliado estratégico, deberá informar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto a contratar, y que responderán según sea su grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo (internación).*

Es importante mencionar que en las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES los servicios requeridos corresponde a consulta externa y ambulatoria, en ninguna de ellas se menciona hospitalización, razón por el cual se solicita a la administración realizar el retiro de dicho requisito el cual no es coherente con la necesidad establecida en los servicios requeridos.

En esperas de su oportuna respuesta

Cordialmente,

MAURICIO FERNANDO ESCOBAR VALENCIA
Representante legal
C.C. No. 94.314.765
ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE SAS
NIT. 900.798.538-1

Respuesta:

De acuerdo a la observación anterior nos permitimos indicar que se acepta la observación, tendiendo en cuenta que el servicio de alergología e inmunología para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional es un servicio ambulatorio y no hospitalario.

Atentamente,



Capitán, LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Estructurador Proceso

Avenida 10 N 16N 21 B/ Granada
Teléfono 6617272 Ext. 5302
deval.rases@policía.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO